



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 138/24**

Sucre, 04 de abril de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota D.I.S.E.U. No. 103/24 de 02 de abril de 2024, la Lic. Madai Raysa Moscoso Serrudo, DIRECTORA DE INTERACCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso del PARQUE BOLÍVAR con la finalidad de realizar las "JORNADAS DE OFERTA ACADÉMICA" a los futuros Bachilleres, de esta manera puedan elegir una Carrera para su formación profesional, que se realizará los días martes 7 y miércoles 8 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00 a 19:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en favor de la impetrante, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar las "JORNADAS DE OFERTA ACADÉMICA" a los futuros Bachilleres, de esta manera puedan elegir una Carrera para su formación profesional, evento que se realizará los días martes 7 y miércoles 8 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 91 – III. de la Constitución Política del Estado: La Educación Superior está conformada por las Universidades, las Escuelas Superiores de Formación Docente, y los Institutos Técnicos, Tecnológicos y Artísticos, Fiscales y Privados.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Madai Raysa Moscoso Serrudo, DIRECTORA DE INTERACCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

SO.036/24
R.A.M. N° 138/24
CM-730
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



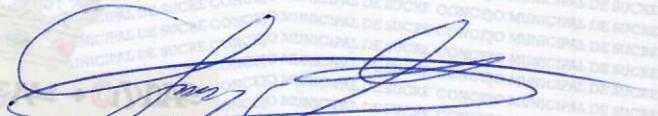
DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA; con la finalidad de realizar las "JORNADAS DE OFERTA ACADÉMICA" a los futuros Bachilleres, de esta manera puedan elegir una Carrera para su formación profesional, evento que se realizará los días martes 7 y miércoles 8 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

